

REF. : ADJUDICA CONTRATACIÓN DE COMPRA DE
PETROLEO PARA CALEFACCION PARA EL
EL JARDIN INFANTIL 10.30.1006 DE OSORNO
A PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-1614

PUERTO MONTT,

02 SET. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 2540 de fecha 26 de agosto de 2011, la Directora del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno, solicita efectuar la compra de combustible para calefacción (1.170 litros de petróleo), para proveer la calefacción central del establecimiento, perteneciente al programa 01 de la región, esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que la Empresa en convenio efectúa entrega mínima de 6.000 litros.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-7-L111, con fecha de publicación 01 de abril de 2011, Resolución Exenta N° 015/455, de fecha 01 de abril de 2011 que autoriza y llama a licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de 1.170 litros de petróleo para proveer caldera del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno.

5.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, cotizan 02 proveedores: DANIEL VILLAR Y CIA. LIMITADA Rut: 78.656.680-0 y COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A.

Rut.: 96.884.560-8, de los cuales el proveedor DANIEL VILLAR Y CIA. LIMITADA cumplen con la documentación requerida en los Términos de Referencia.

6.- Que se solicitan vía foro inverso los anexos 1-2-3-4 al proveedor COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A. de acuerdo a lo estipulado en el puto XII, de los Términos de Referencias.

7.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar al siguiente proveedor: COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A. Rut.: 96.884.560-8, por obtener la mayor puntuación en su calificación y en relación al precio.

8.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, la contratación de la compra de 1.170 litros de petróleo para proveer caldera del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno. Al proveedor: COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A. Rut.: 96.884.560-8, domiciliado en calle Valdivieso Esq. Luis Modinger s/n Llanquihue, cuyo detalle es el siguiente:

COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A

ARTICULOS	CANTIDAD	VALOR NETO	VALOR TOTAL NETO	PLAZO DE ENTREGA
Petróleo diesel para calefacción (litros)	1.170	592	692.640	05-09-2011
VALOR NETO			692.640	
19% I.V.A			131.602	
VALOR TOTAL			824.242	

2.- Páguese al proveedor: COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A. Rut.: 96.884.560-8, la suma de \$ 824.242.- (Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos), IVA incluido, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del petróleo por parte de la Directora del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno y entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del petróleo será en el Jardín Infantil 10.30.1006, ubicado en calle los Algarrobos N° 269, sector Franke en la Ciudad de Osorno. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de la adquisición, en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

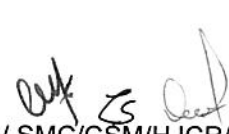
4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese la suma de \$824.242.- (Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 03, asignación 003, del programa 01 del presupuesto de la región.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA




ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)


EVC/ SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 2203003	\$ 824.242.
	\$

16594